

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de febrero de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales, incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/92, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/87, de 9 de diciembre y 6/90 de 29 de diciembre, así como la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/92, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectos al Plan de Empleo Rural 1992

DISPONGO

1º Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de proyectos de obras de las Corporaciones Locales que o continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIPUTACION	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALOSNO	15.319.752	7.659.875	5.948.659
BONARES	3.568.279	1.784.140	1.385.563
CERRO DEL ANDEVALO	2.789.376	1.394.688	1.083.115
CHUCENA	4.974.750	2.487.375	1.931.695
DIPUTACION PROV.	7.420.000	3.710.000	2.881.186
ESCAENA DEL CAMPO	15.164.629	7.582.315	5.888.426
HIGUERA DE SIERRA	4.155.134	2.077.562	1.613.435
JABUGO	2.340.000	1.030.000	799.898
MINAS DE RIOTINTO	6.562.100	3.281.050	2.548.063
PAYMOGO	3.018.276	1.499.000	1.164.123
PUEBLA DE GUZMAN	4.357.731	2.178.865	1.692.107
ROSAL DE LA FRA.	12.470.358	6.235.178	4.842.239
STA. ANA LA REAL	2.520.000	1.100.000	854.260
STA. OLALLA CALA	5.791.500	2.895.750	2.248.839
VALDELARCO	2.053.000	1.026.500	797.180
VALVERDE CAMINO	10.826.620	5.413.310	4.203.977
TOTAL	103.331.505	51.355.608	39.882.765

2º. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/92, de 7 de julio.

3º. Se ordena la publicación de la presente Orden en el BOJA, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 5 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 8 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Moriles (Córdoba). (PD. 441/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MORILES (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 30 m3 trimestre	47,70.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 40 m3 trimestre	63,60.-ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante trimestre	79,50.-ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 40 m3 trimestre	47,70.-ptas/m3
Más de 40 m3 hasta 300 m3 trimestre	79,50.-ptas/m3
Más de 300 m3 en adelante trimestre	63,60.-ptas/m3
OTROS USOS:	
Todo consumo	79,50.-ptas/m3
Cuota fija de servicio:	212.-ptas/abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de febrero de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PD. 440/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- UNION SEVILLANA DEL SERVICIO DEL TAXI DE SEVILLA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) TARIFA 1.

a.1 Carrera mínima	275.- Pts.
a.2 Bajada bandera	100.- Pts.
a.3 Km. recorrido	67.- Pts.
a.4 Hora de espera o parada	1.492.- Pts.

B) TARIFA 2.

b.1 Carrera mínima	344.- Pts.
b.2 Bajada bandera	125.- Pts.
b.3 Km. recorrido	84.- Pts.
b.4 Hora de espera o parada	1.865.- Pts.

La TARIFA 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de Diciembre, desde las 0 a 24 horas.

C) SUPLEMENTOS.

c.1 Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm.	40.- Pts.
c.2 Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 horas sobre lo marcado en TARIFA - 2.	258

D) SERVICIOS ESPECIALES

(Sobre lo marcado en el aparato taxímetro):

d.1 Al Aeroclub de Tablada, Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	166.- Pts.
d.2 Aeropuerto (entrada y salida)	360.- Pts.
d.3 Ida al Camping Sevilla	360.- Pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula un Programa de Ayudas para la modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, esta Delegación ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

A N E X O

Expediente: RM/AL/92/113
Beneficiario: Mármoles Laborda Ortega, S.A.
Subvención: 3.813.225 ptas.

Almería, 26 de enero de 1993.- El Delegado. P.S. (Decreto 21/85) El Secretario General, Francisco J. Sánchez Valero.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre subvenciones concedidas en base a la Orden que se cita.

Subvenciones otorgadas en la Provincia de Huelva, según la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.

Expte. núm.: RM/HU/92/145
Titular: España e Hijos, S.L.
Inversión: 32.241.320 ptas.
Subvención: 1.620.300 ptas.

Expte. núm.: RM/HU/92/138
Titular: Pernil, S.L.
Inversión: 668.800 ptas.
Subvención: 33.600 ptas.

Expte. núm.: RM/HU/92/141
Titular: Mármoles Costa de la Luz
Inversión: 6.143.295 ptas.
Subvención: 308.736 ptas.

Huelva, 1 de febrero de 1993.- El Delegado, P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Vélez Rubio y el catálogo incorporado al misma.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2488 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 19 de enero de 1993, sobre el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Vélez-Rubio, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

El expediente y proyecto presentados se ajustan al Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás legislación urbanística vigente.

Con fecha 22 de diciembre de 1992 se dictó Resolución del Director General de Bienes Culturales, por la que se informa favorablemente el Plan Especial, si bien introduce una serie de indicaciones y correcciones que se deberán incorporar al Plan.

Vistos los artículos 84, 86, 89, 93 y 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo sobre los Planes Especiales y Catálogos.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda: